INFORME SECRETARIAL.- 7 septiembre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 565-2018, con petición de ejecución. Sírvase proveer.

La secretaria, CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte demandante, **EDGAR ALEXANDER BARRAGAN GARCIA** c.c. No 80.850.454, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de la **CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS**, por la condena proferida en este Despacho el día 27 enero de 2021, confirmada por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, el día 21 de marzo de 2021. Se tiene como título ejecutivo la sentencia que en original opera en el expediente en el CD adjunto, como dan cuenta los originales de las respectivas actuaciones (fl. 162, 174), así como el auto que líquido y aprobó costas (folio 178)-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho, modificada y confirmada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), así como las costas procesales, este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, **el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral a favor de **EDGAR ALEXANDER BARRAGAN GARCIA** c.c. No 80.850.454, contra de **CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS** NIT 860.524.958, por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- **ORDENAR a la CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS**, reconocer y pagar al demandante **EDGAR ALEXANDER BARRAGAN GARCIA** c.c. No 80.850.454, la suma de $16.666.666, por concepto de honorarios, que deberá ser indexada al momento del pago.

2.- **ORDENAR a la CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS**, reconocer y pagar al demandante **EDGAR ALEXANDER BARRAGAN GARCIA** c.c. No 80.850.454, la suma de $3.700.000, por concepto de costas del proceso ordinario.

3.- Costas del ejecutivo.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a **CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS** NIT 860.524.958, en anotación en ESTADO, conforme art. 306 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy **11 de octubre** 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **179**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

CL